



AYUNTAMIENTO DE LORQUI
CONCEJALIA DE URBANISMO

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
Teléfono 968 690 001/Fax 968 692 532
Web: www.lorqui.es

Sello Registro General

MODELO 3.8 (LP) LICENCIA DE PARCELACIÓN

(según Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación
Territorial y Urbanística de la Región de Murcia)

MODELO APROBADO POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16/11/16.

<i>Nombre y apellidos o Razón Social</i>		<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Teléfono</i>
<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fax o Correo Electrónico</i>	
<i>Representante, en su caso</i>			<i>D.N.I.</i>

EXPONE:

*Primero.-Que es propietario de una finca situada
en _____, cuya situación se refleja en el
plano adjunto de la documentación gráfica del Plan de Ordenación municipal, cuyos datos de
referencia son:*

FINCA MATRIZ:

Descripción: _____

Superficie: _____

Linderos actuales: _____

Título: _____

Datos Registrales: _____

Acompaña a la presente, copia del título de propiedad.

Segundo.- Que de dicha finca pretende segregar la siguiente parcela, para que pase a formar finca independiente, tal como se describe en el croquis acotado, firmado por el que suscribe y que se acompaña a la presente:

FINCA QUE SE SEGREGA COMO PARCELA:

Descripción: _____

Superficie: _____

Linderos: _____

Por todo ello,

SOLICITA:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se le conceda por ese Ayuntamiento la preceptiva licencia municipal para realizar la segregación de la parcela reseñada.

<i>Lugar y fecha</i>	<i>Firma</i>
----------------------	--------------

Los datos de carácter personal que Ud. facilita se incorporarán a un Fichero de datos personales cuyo titular es el Ayuntamiento de Lorquí, con una finalidad de gestión administrativa e informativa de los distintos servicios del Ayuntamiento de Lorquí. Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en la dirección: **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, Plaza del Ayuntamiento S/N; 30.564 LORQUÍ (MURCIA).**

AL ILTMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUI

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LICENCIA DE PARCELACIÓN.

Las solicitudes de licencia de parcelación comprenderán la siguiente documentación:

1. Instancia expresiva de los datos del solicitante.
2. Copia de escritura o nota simple registral actualizada de la finca objeto de la segregación. En caso de segregación para agrupación, también nota simple de la finca en la que se producirá la agrupación.
3. Justificante del abono de las tasas.
4. Certificado de la Comunidad de Regantes como que la parcela es de regadío, en caso de segregación en SNU/1, SNU/3, AUS/1 y AUNS/1
5. Proyecto/Memoria suscrito/a por técnico competente, comprensivo de:
 - 5.1. Descripción literaria de la finca inicial (según título de propiedad) si dicha descripción no coincidiera con la realidad física, deberá justificar las diferencias.
 - 5.2. Descripción de forma, superficie y linderos de las nuevas resultantes de la segregación, teniendo que describir de igual forma los trozos de finca matriz destinados por la Revisión de las Normas Subsidiarias a viario, equipamiento, etc.
 - 5.3. Plano de situación de la finca inicial, con la información que precisa la escala 1/500 en la zona urbana y 1/2000 en suelo urbanizable y no urbanizable. Salvo imposibilidad material se deberá referir a la Cartografía municipal y al parcelario catastral.
 - 5.4. Plano acotado a la misma escala que el anterior, expresivo de la forma y superficie de las parcelas resultantes y grafiado asimismo sobre cartografía municipal, en el que se defina claramente las alineaciones del viario previsto en el planeamiento vigente. El plano deberá describir edificios, vallas y demás referencias topográficas necesarias para su comprobación.
 - 5.5. Si en las fincas hubiere cualquier tipo de edificación, se deberá reflejar en los planos y en la descripción. El mantenimiento de la edificación condicionará el diseño de las nuevas parcelas, al tener que cumplir la normativa urbanística que le afecte.

CONDICIONES PARA LA PARCELACIÓN EN SUELO RUSTICO O RURAL:

- La parcela mínima (según Decreto 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia) es:
 - 2.000 m² para suelos de regadío.
 - 20.000 m² para suelos de secano.
 - No obstante, si existe alguna construcción (vivienda o nave), la parcela mínima adscrita a la vivienda o construcción deberá tener como mínimo 20.000 m².
- Las parcelas resultantes deberán lindar con camino público preexistente. Tienen la condición de caminos públicos preexistentes todos aquellos que expresamente vienen grafiados en los planos de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Lorquí o en los planos de la Cartografía Catastral.
- No se permite la apertura de nuevos caminos para dar acceso a las parcelas resultantes.

***AL ILTMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
LORQUI***